



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 112 -DP-2014
(Actuación 254 /11)**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Johana Barrera, presenta una nota en la Defensoría solicitando su intervención, en relación a la imposibilidad de acceder al servicio tendido eléctrico en el lote que le fuera pre adjudicado por el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, en fecha Febrero de 2010, debido a que la línea eléctrica no llega a su domicilio.

Que se dictó Resolución 353-DP-2011 avocándose la Defensoría a la cuestión planteada.

Que como investigación esta Defensoría envió pases al IMTVHS, quien responde manifestando que figura en el acta de pre adjudicación NC 19-2f-026-01B. (lote 33) en el loteo Altos del Este, el Sr. Marcelo Roberto Miranda DNI. 21.780.230.; asimismo informa que hasta tanto no se extiendan las redes de luz y agua no será factible brindarle dichos servicios.

Que ante la información brindada por el IMTVHS, no existe más actividad que realizar y debe concluirse la presente actuación, determinando que ningún derecho ha sido violado al presentante.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

1º) Dar por finalizada la investigación, en la presente actuación determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho ha sido violado a la Sra. Barrera Yohana.

2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada.

3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

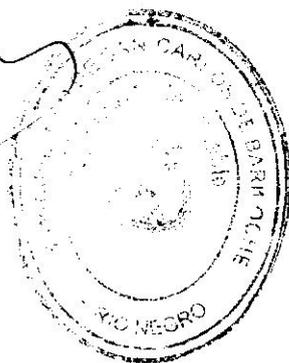
4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archive.

San Carlos de Bariloche,

25 ABR 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche